



Talento Humano

Contratos Personal De Vigilancia Mayo 2022



www.ampuertocortes.com
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **JOSE TRINIDAD HERNANDEZ ESCOTO**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0506-1969-00882**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de Vigilante, departamento: **Departamento de Adquisiciones y Contrataciones**, cubriendo el periodo de vacaciones del colaborador **Edwin Morel Lagos**, su jefe inmediato será: **Abog. Indira Funez** a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL COLABORADOR: El Colaborador desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 24 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: **según horario asignado en el DAC**. Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes: **QUINTA:**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de MAYO del año



Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Canizales.

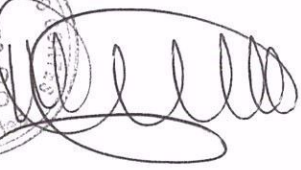
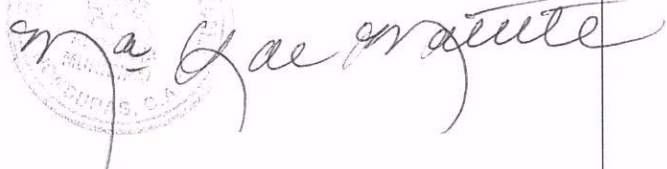


Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúñez.

Colaborador

Jose Trinidad Hernandez Escoto.

	AUTORIZACION DE CONTRATACION	Código: TH-TAH-F130
		Versión: 02

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre completo: JOSE TRINIDAD HERNANDEZ ESCOTO	Salario Mínimo: L. ☒
	Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI): 0506-1969-00882	
Número de teléfono: 9944-4574	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: VIGILANTE	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	
Duración del Contrato De: 01 DE MAYO DEL 2022	Hasta: 24 DE MAYO DEL 2022
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Especifique la justificación: CUBRIENDO EL PERIODO DE VACACIONES DEL COLABORADOR EDWIN MOREL LAGOS.	
REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
	
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **SANTOS CARLOS MEJIA RODRIGUEZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, **con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1959-00036**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de Vigilante, departamento: **Departamento de Adquisiciones y Contrataciones**, cubriendo el periodo de vacaciones del colaborador **Hector Gustavo Cubas Servellon**, su jefe inmediato será: **Abog. Indira Funez** a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL COLABORADOR: El Colaborador desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante, como ser: Diarias: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.

TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 AL 24 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: **según horario asignado en el DAC**. Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA: EL PATRONO** se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR:** Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA.** **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los **01** días del mes de **MAYO** del año



Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Canizales



Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.

Colaborador
Santos Carlos Mejia Rodriguez.



AUTORIZACION DE CONTRATACION

Código:
TH-TAH-F130

Versión:
02

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre completo: **SANTOS CARLOS MEJIA RODRIGUEZ**

Salario Mínimo: L.

☒

Otro Salario: L.

Documento Nacional de Identificación (DNI): 0506-1959-00036

Número de teléfono: 9986-0165

Correo electrónico:

Cargo a desempeñar: VIGILANTE

Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Duración del Contrato De: 01 DE MAYO DEL 2022

Hasta: 24 DE MAYO DEL 2022

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Especifique la justificación: CUBRIENDO EL PERIODO DE **VACACIONES** DEL COLABORADOR HECTOR GUSTAVO CUBAS SERVELLON.

REVISADO POR:

FIRMA
JEFE TALENTO HUMANO

AUTORIZADO POR:

FIRMA
ALCALDE MUNICIPAL